
Políticas de Conectividad y Comunicación de los Sistemas de Información

- a) Los sistemas de información que posea la universidad deben encaminarse a la implementación de una estrategia de interconexión, bajo criterios de uso, actualidad, oportunidad y seguridad de la información, de conformidad con lo que establece el Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.
- b) El desarrollo de sistemas de información e interfaces que habiliten la interconexión de las bases de datos y el trasiego de la información requerida para la operación, será considerado de manera prioritaria en la toma de decisiones a nivel institucional.
- c) El uso de información compartida entre los diferentes sistemas de información de la institución debe facilitar el acceso y la relación de los datos, salvaguardando los criterios de privacidad y confidencialidad de la información.

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2484-2015, Art. IV, inciso 2) celebrada el 26 de noviembre del 2015